

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA**

Purificación Tolima, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Rad.: 2017-00084-00 (5756)
De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Vs.: FREDY ANTONIO SANCHEZ QUIMBAYO

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; solicítesele a la togada que esta se efectúe conforme lo ordenado en el auto de mandamiento de pago de septiembre 11 de 2015 (Fl. 50 C.1), atendiendo que en esta providencia se ordenó conforme a las pretensiones solicitadas, capital, intereses corrientes e intereses de mora; puntualizando en que cada uno de los intereses pretendidos tienen un periodo a liquidar determinado,; adicional a lo anterior, liquídense conforme a la tasa establecida por la Superfinanciera de Colombia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO